



UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (UTSID)

INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL AL CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO.

Mayo 2014
Comité de Gestión y Publicación Electrónica del Instituto Nacional Electoral

INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

INTRODUCCIÓN

La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en diciembre de 2007, incorporó en el libro segundo, título segundo, capítulo quinto, los artículos 41 a 45, que incluyen obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia y derecho a la información.

Entre otros aspectos relevantes, el ordenamiento dio a los partidos políticos un plazo de 6 meses para difundir, a través de su página de Internet, una lista de conceptos de información pública que, conforme al mandato legal, debe ser publicada sin que medie solicitud de parte. Ésta información quedó enumerada a detalle en el artículo 59 del propio Reglamento vigente en ese momento.

Los días 7 de abril, 18 de mayo y 15 de junio de 2009, la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación (UTSID) presentó ante el otrora Comité de Publicación y Gestión Electrónica, los primeros informes sobre el cumplimiento por parte de los partidos políticos de las obligaciones previstas en el artículo 59 del Reglamento.

El 18 de diciembre de 2009 se llevó a cabo la primera evaluación con una metodología más estructurada; la cual fue modificada por un nuevo procedimiento para la verificación del contenido y presentación de los portales de Internet de los Partidos Políticos Nacionales, el cual se utilizó el 21 de octubre de 2010, del cual se derivó un Informe que fue presentado por la UTSID.

En enero de 2011, el Comité aprobó el calendario de verificación, así como una nueva modificación a la metodología y a la cédula de evaluación utilizadas para llevar a cabo la revisión de los portales de los partidos políticos, los cambios fueron efectuados, tomando en cuenta los resultados obtenidos en la revisión efectuada a finales del año 2010.

Con ese nuevo procedimiento, el 25 de enero y 4 de marzo de 2011, se realizó la verificación a los portales de internet de los institutos políticos, del cual se derivó un Informe que fue presentado por la UTSID en abril de 2011.

Con la reforma al Reglamento del 23 de junio de 2011, las obligaciones de transparencia de los partidos políticos quedaron establecidas dentro del artículo 64 y de la misma forma el artículo 65 establece la obligación de evaluar de manera semestral los portales de internet de los institutos políticos.

Bajo la ley reglamentaria reformada, en marzo y noviembre de 2012 la UTSID presentó los Informes ante el Comité de Gestión y Publicación.

INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

La metodología utilizada durante 5 años (2009-2013); rindió los frutos esperados, como lo muestra el progresivo avance de todos los partidos hasta aproximarse a los máximos puntajes posibles. Sin embargo, la experiencia mostró que debía evolucionar para convertirse en auténticos sistemas de evaluación que permitan diagnosticar las áreas de oportunidad, medir las fallas o alcances logrados, y permitir el seguimiento a las recomendaciones.

Por lo anterior, era necesario desarrollar una nueva metodología que incluyera nuevos criterios y un procedimiento de evaluación más complejo para así obtener mediciones de utilidad a fin de detectar oportunidades de mejora.

En consecuencia, el pasado 17 de febrero de 2014, se presentó ante el CGyPE el Acuerdo por el cual se aprobó el nuevo procedimiento (metodología) y cédula personalizada a utilizar en la evaluación correspondiente al primer semestre del año en curso. Dicho Acuerdo estableció como fecha de inicio del proceso de verificación el 24 de febrero del presente año. **(Anexo 1)**.

Los rasgos más sobresalientes de la nueva metodología son:

- 1) Contempla 5 etapas: i) Previa, ii) sorteo, iii) primera verificación, iv) segunda verificación y v) presentación del informe final al CGyPE.
- 2) Solicita a los partidos políticos información para una evaluación más precisa, la cédula se personaliza.
- 3) Se realiza un sorteo para la asignación de la fecha de verificación en presencia de un representante de cada partido, garantizando la imparcialidad.
- 4) La primera verificación se lleva a cabo un día por partido político, respetando el orden obtenido en el sorteo.
- 5) Se entrega un informe preliminar y se otorga un plazo para el análisis del mismo.
- 6) Se celebran reuniones conforme al orden de evaluación otorgando un plazo equitativo a todos los partidos políticos.
- 7) Se otorga un plazo para subsanar deficiencias en los portales.
- 8) Se realiza la segunda verificación únicamente de los compromisos adquiridos en las reuniones previas.

INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

OBJETIVO DE LA VERIFICACIÓN

El objetivo establecido por dicho Acuerdo fue evaluar el contenido, presentación y usabilidad de los portales de internet de los partidos políticos, para:

- a) Reflejar de manera cuantitativa el grado de cumplimiento de los partidos políticos, respecto de la información que deben difundir en sus portales de internet; a la fecha de corte del 23 de abril de 2014. (Cuadro 1). e,
- b) Identificar las áreas de oportunidad para que los partidos políticos puedan diseñar líneas de acción que les permitan mejorar la difusión y por tanto el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

CUADRO 1

Obligaciones de publicación en páginas de Internet de los Partidos Políticos conforme al art. 64 del Reglamento

| FRACCIÓN | CONCEPTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS |
|----------|--|
| I | Sus documentos básicos |
| II | Las facultades de sus órganos de dirección; |
| III | Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular; |
| IV | El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales; |
| V | El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas; |
| VI | Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto; |
| VII | Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales; |
| VIII | Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular; |
| IX | Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones; |
| X | Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos; |
| XI | Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado; |

INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

| | |
|------|---|
| XII | Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto; |
| XIII | El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político; |
| XIV | El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X, de este párrafo; |
| XV | Los índices de información reservada; |
| XVI | Las demás que señale el Código y las leyes aplicables. |

Con el fin de delimitar la escala cuantitativa de cumplimiento, la metodología aprobada estableció que para cada uno de los rubros, la revisión debería calificar tres facetas:

- a) **Contenido.** Se verificó que el documento o información publicada, correspondiera con la obligación establecida en cada fracción de los artículos 42 del Código y 64 del Reglamento.
- b) **Presentación.** se verificó la organización y actualización de la información publicada.
- c) **Usabilidad.** Se verificó la facilidad de acceso del público a los documentos que contienen la información especificada en cada fracción.

Asimismo, se determinó asignar puntuaciones diferenciadas para el cumplimiento de cada una de las fracciones en función de los conceptos distintos de información involucrados en cada una.

Del desglose de la información descrita en cada fracción del artículo 64 del Reglamento y la aplicación de las tres vertientes antes señaladas, se obtuvo la puntuación máxima que debería otorgar a cada fracción cumplida (asignando de cero a un punto a cada una), y la puntuación máxima total posible.

El cuadro 2 muestra las puntuaciones máximas aplicables a cada fracción y la puntuación máxima total posible. En la cédula de evaluación puede consultar el desglose completo de las fracciones calificadas.

CUADRO 2
Puntuaciones máximas posibles en la evaluación

| FRACCIÓN | MÁXIMO POSIBLE |
|---|----------------|
| I. Sus documentos básicos; | 21 |
| II. Las facultades de sus órganos de dirección; | 7 |
| III. Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular; | 35 |
| IV. El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales; | 55 |

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

| FRACCIÓN | MÁXIMO POSIBLE |
|---|-------------------|
| V. El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas; | 36 |
| VI. Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto; | 7 |
| VII. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales; | 14 |
| VIII. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular; | 16 |
| IX. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones; | 144 |
| X. Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos; | 114 |
| XI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado; | 18 |
| XII. Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto; | 28 |
| XIII. El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político; | 10 |
| XIV. El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X, de este párrafo; | 120 |
| XV. Los índices de información reservada; | 9 |
| XVI. Las demás que señale el Código y las leyes aplicables. | 0 |
| MÁXIMO POSIBLE | 634 |

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO

Para facilitar la comparación entre fracciones y partidos, se construyó el índice general de cumplimiento de las obligaciones del art. 64 "(i)" que se define así:

$$\text{Índice de cumplimiento (i)} = \frac{\text{Puntuación total obtenida}}{\text{Puntuación máxima posible (634 puntos)}} \times 100$$

Con el mismo procedimiento es posible construir un índice base 100 para cada una de las fracciones.

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

PÁGINAS VERIFICADAS

Desde el año 2003, el Instituto Federal Electoral difunde en su página de Internet dentro del apartado *Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y su Fiscalización* las direcciones URL de las páginas de los partidos políticos que a continuación se enlistan:

CUADRO 3
Direcciones electrónicas de los partidos políticos

| PARTIDO POLÍTICO | PÁGINA ELECTRÓNICA |
|---|--|
|  | www.pan.org.mx |
|  | www.pri.org.mx |
|  | www.prd.org.mx |
|  | www.partidodeltrabajo.org.mx |
|  | www.partidoverde.org.mx |
|  | www.movimientociudadano.org.mx |
|  | http://www.nueva-alianza.org.mx |

Los vínculos de los partidos políticos nacionales (o portales de transparencia) que fueron materia de verificación son los siguientes:

| PARTIDO POLÍTICO | PÁGINA ELECTRÓNICA |
|---|---|
|  | http://www.pan.org.mx/transparencia/ |
|  | http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx |
|  | http://transparencia.prd.org.mx/ |
|  | http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia.html |
|  | http://www.partidoverde.org.mx/pvem/transparencia-3/ |
|  | http://movimientociudadano.mx/transparencia |
|  | http://www.nueva-alianza.org.mx/transparencia.aspx |

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

- **Primera verificación**

La Unidad de Enlace, a través del Departamento de Seguimiento a Partidos Políticos y portal de Transparencia, verificó las páginas, conforme al calendario aprobado y el orden obtenido en el sorteo.

CUADRO 4

Listado del personal que verificó las páginas de internet

| VERIFICADORES | SUPERVISOR |
|--|--------------------------------|
| Nancy López García Heidi María Luisa Cambero Martínez Joaquín Martínez Velázquez | Lic. Ariadna Avendaño Arellano |

Los criterios que el personal siguió para llevar a cabo la revisión fueron las siguientes:

- Registrar que el contenido de la información publicada corresponda a la obligación de transparencia referida.
- Registrar que la información publicada se encuentra actualizada.
- Constatar la posibilidad de ingresar al archivo electrónico, obteniendo una copia legible y verificar si ésta es susceptible de imprimirse en el equipo de cómputo del usuario.
- Al verificador se le indicó como llenar la cédula de evaluación y al supervisor se le encomendó corroborar que los datos contenidos en las cédulas fueran veraces conforme a lo publicado en las páginas de internet de los partidos políticos.








En el **Anexo 2** se pueden consultar íntegramente las cédulas de evaluación obtenidas de este ejercicio para cada partido político.

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

- Resultados de la Primera Verificación**

Los resultados obtenidos en las cédulas de evaluación por cada partido político son los siguientes:

TABLA 1
Puntajes obtenidos por fracción y partido político
en la evaluación de cumplimiento del artículo 64. Primera evaluación

| Fracción | Puntaje máximo de cada fracción |  |  |  |  |  |  |  | |
|------------------------|---------------------------------|---|---|---|--|---|---|---|--|
| I | 21 | 14 | 18 | 15 | 18 | 19 | 18 | 18 | |
| II | 7 | 7 | 6 | 6 | 7 | 0 | 5 | 6 | |
| III | 35 | 35 | 35 | 28 | 30 | 35 | 30 | 30.94 | |
| IV | 55 | 20.15 | 50.63 | 16.79 | 6.6 | 28.60 | 3.91 | 17.74 | |
| V | 36 | 23.88 | 24.29 | 8.13 | 25.3 | 8 | 1 | 10 | |
| VI | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 6 | 6 | 6 | |
| VII | 14 | 11.62 | 14 | 11.2 | 10.4 | 13.48 | 13.78 | 14 | |
| VIII | 16 | 8.96 | 16 | 14 | 14.48 | 13.93 | 14.86 | 15.93 | |
| IX | 144 | 114 | 135.87 | 123.96 | 144 | 114 | 113.96 | 63 | |
| X | 114 | 90 | 114 | 90 | 108 | 97 | 97 | 79 | |
| XI | 18 | 9 | 18 | 18 | 9 | 9 | 9.27 | 18 | |
| XII | 28 | 27.5 | 22 | 26 | 27 | 24 | 22 | 23 | |
| XIII | 10 | 10 | 9 | 7 | 8 | 8 | 5 | 1 | |
| XIV | 120 | 84 | 114 | 24 | 66 | 52 | 84 | 54 | |
| XV | 9 | 6 | 6 | 8 | 7 | 6 | 9 | 8 | |
| XVI | 0 | SIN EVALUACIÓN | | | | | | | |
| Puntaje máximo posible | 634 | Puntaje total por partido político | | | | | | | |
| | | 468.11 | 589.79 | 403.09 | 487.78 | 434.01 | 432.78 | 364.61 | |

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE. Cédulas de Evaluación.


- Índice de cumplimiento**

Los índices base 100 que se obtiene a partir de los puntajes de la evaluación se observan en la siguiente tabla y gráfico:

TABLA 2
Índice de cumplimiento por fracción y partido político obtenido en la evaluación de cumplimiento del artículo 64. Primera evaluación

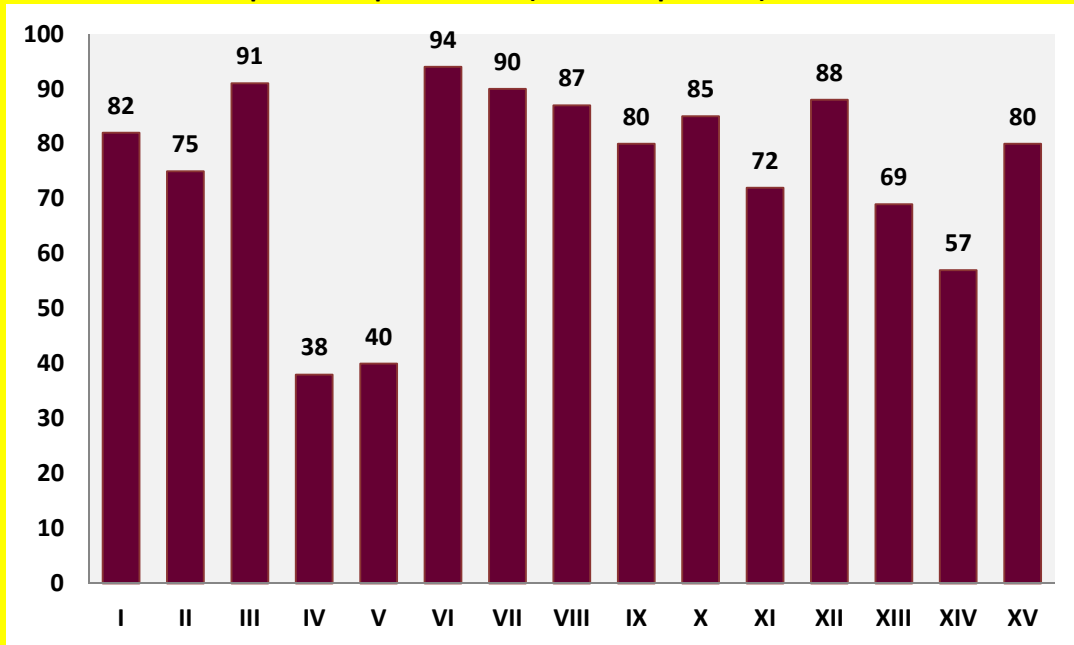
| Fracción | Puntaje máximo de cada fracción |  |  |  |  |  |  |  | Índice promedio de cumplimiento por fracción |
|----------|---------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|--|
| I | 21 | 67 | 86 | 71 | 86 | 90 | 86 | 86 | 82 |
| II | 7 | 100 | 86 | 85 | 100 | 0 | 71 | 86 | 75 |
| III | 35 | 100 | 100 | 80 | 86 | 100 | 86 | 88 | 91 |
| IV | 55 | 37 | 92 | 31 | 12 | 52 | 7 | 32 | 38 |
| V | 36 | 66 | 67 | 23 | 70 | 22 | 3 | 28 | 40 |

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

| Fracción | Puntaje máximo de cada fracción |  |  |  |  |  |  |  | Índice promedio de cumplimiento por fracción |
|----------|---------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|--|
| VI | 7 | 100 | 100 | 100 | 100 | 86 | 86 | 86 | 94 |
| VII | 14 | 83 | 100 | 80 | 74 | 96 | 98 | 100 | 90 |
| VIII | 16 | 56 | 100 | 87 | 90 | 87 | 93 | 99 | 87 |
| IX | 144 | 79 | 94 | 86 | 100 | 79 | 79 | 44 | 80 |
| X | 114 | 79 | 100 | 79 | 95 | 85 | 85 | 69 | 85 |
| XI | 18 | 50 | 100 | 100 | 50 | 50 | 51 | 100 | 72 |
| XII | 28 | 98 | 79 | 93 | 96 | 86 | 79 | 82 | 88 |
| XIII | 10 | 100 | 90 | 70 | 80 | 80 | 50 | 10 | 69 |
| XIV | 120 | 70 | 95 | 20 | 55 | 43 | 70 | 45 | 57 |
| XV | 9 | 67 | 67 | 89 | 78 | 67 | 100 | 89 | 80 |
| XVI | 0 | SIN EVALUACIÓN | | | | | | | |
| | 634 | 73.8 | 93 | 63.58 | 76.9 | 68.45 | 68.26 | 57.5 | 71.64 |

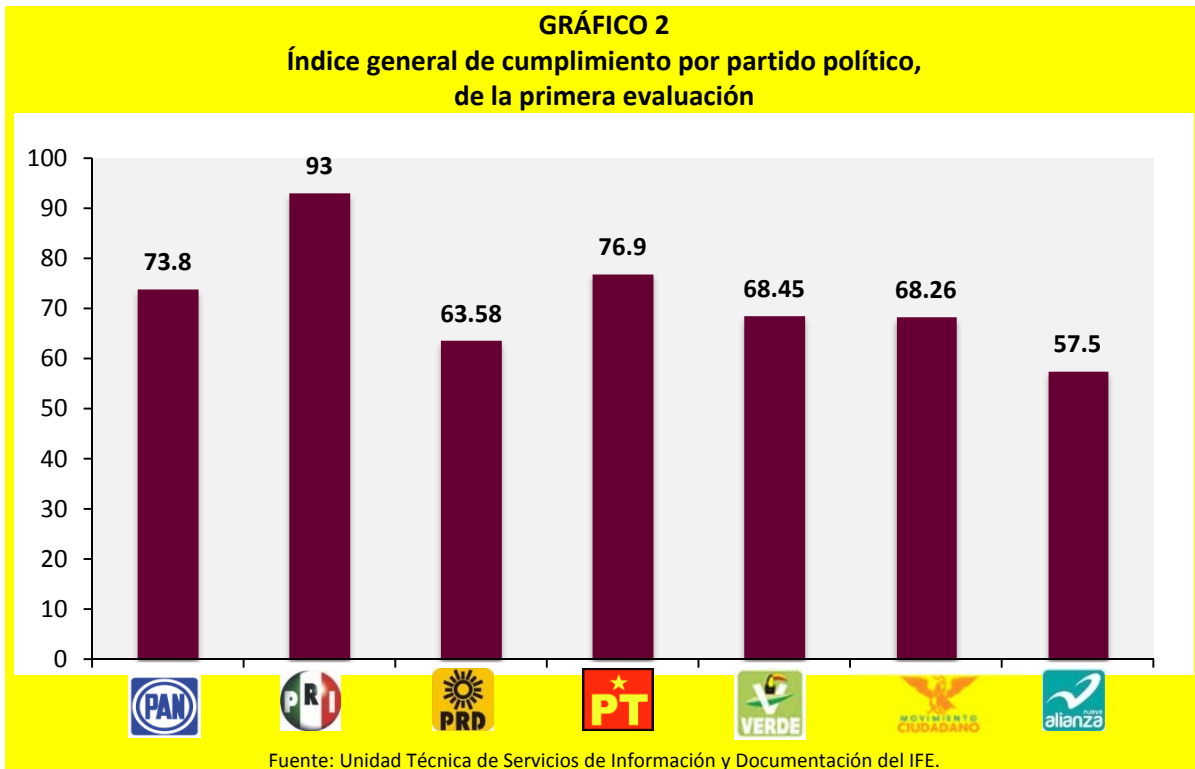
Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE. Cédulas de Evaluación.

GRÁFICO 1
Índice de cumplimiento por fracción (Todos los partidos) Primera evaluación



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**



- **Revisiones a los Informes preliminares de la Etapa 1**

Tal como lo establece la metodología aprobada mediante Acuerdo del Comité de Gestión y Publicación Electrónica del Instituto Federal Electoral, dentro de los 5 días posteriores a la primera verificación, los informes preliminares se remitieron a los partidos políticos nacionales, con la finalidad de hacer llegar por parte de la UTSID las observaciones a éstos.

La UTSID se dio a la tarea de calendarizar las reuniones con cada uno de los institutos políticos para recabar los comentarios y acordar los cambios pertinentes. En la siguiente tabla se ilustran las fechas de las reuniones, así como las personas que acudieron al desahogo de las observaciones.

TABLA 3
Reuniones con los Partidos Políticos para aclaraciones al informe preliminar

| PARTIDO POLÍTICO | FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN | PERSONAL DEL PARTIDO QUE ACUDIÓ A LAS REUNIONES |
|------------------|--|--|
| | Viernes 4 de abril 2014 13:00 hrs. | • Lic. Alberto Efraín García Corona , Enlace Propietario de Transparencia |
| | Jueves 10 de abril 2014 12:00 hrs. | • Dr. Oscar Rodríguez Olvera , Secretario de Transparencia |








**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

| | | |
|---|---|--|
|  | Viernes 11 abril 2014 14:00 hrs. | <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Silvia Angélica Reza Cisneros, Enlace Propietario de Transparencia • Lic. Noemí Verónica Beraud Osorio; Enlace Suplente de Transparencia |
|  | Lunes 7 abril 2014 12:00 hrs. | <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Gloria Cristina Ruíz Mendoza, Enlace Propietario de Transparencia |
|  | Martes 8 abril 2014 11:30 hrs. | <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Fernando Garibay Palomino Enlace Propietario de Transparencia |
|  | Jueves 3 abril 2014 13:00 hrs. | <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Guillermo Cárdenas González, Enlace Suplente de Transparencia |
|  | Miércoles 9 abril 2014 12:00 hrs. | <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Silvia Alejandra Carmona Colín; Enlace Propietario de Transparencia |








De las reuniones celebradas, se adquirieron compromisos de cada uno de los partidos políticos con la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, los cuáles se desagregan en la Tabla 4, desglosado por cada una de las fracciones del artículo 64 del Reglamento de Transparencia del Instituto Federal Electoral.

En el **Anexo 3** se pueden consultar los informes preliminares de cada partido político.








TABLA 4
Reuniones con los Partidos Políticos para aclaraciones al informe preliminar

| Fracción |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------|---|---|---|---|--|---|---|
| I | Publicar los estatutos vigentes | Publicar la fecha de expedición de los documentos básicos. | Publicar la fecha de expedición de los documentos básicos. La UE ajustará la puntuación obtenida en la fracción. | Publicar la fecha de expedición de los documentos básicos. | Publicar la fecha de aprobación de los documentos básicos (declaración de principios y programa de acción) | Publicar la fecha de aprobación de la última reforma a sus documentos básicos. | Publicar la fecha de expedición de los documentos básicos. |
| II | Sin compromisos | Publicar la fecha de expedición de los reglamentos. | Actualizar la vigencia de la información | Sin compromisos | Publicar las facultades de los órganos de directivos en los tres niveles. | Publicar la fecha de aprobación de la última reforma a sus estatutos y referir los artículos que contemplan las facultades de los órganos | Publicar la fecha de expedición de los Estatutos rectores. |








**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

| Fracción |  |  |  |  |  |  |  |
|------------|---|--|---|---|--|---|--|
| | | | | | | de dirección e hipervincular con los documentos. | |
| III | Sin compromisos | Sin compromisos | La UE ajustará la puntuación obtenida en la fracción, debido a que conforme a lo que señala el Partido el Reglamento General de Elecciones y Consultas norma lo respectivo a candidatos a puestos de elección popular y dirigentes. El partido manifestó que cambiarán los nombres de los Reglamentos en virtud de las modificaciones a los Estatutos, cuestión que será manifestada a la UE una vez que sean notificados. En caso contrario, La UE mantendrá la verificación preliminar de los documentos. | Publicar la fecha de expedición de los reglamentos. | Sin compromisos | Publicar la fecha de aprobación de cada uno de los documentos referidos en la fracción. | Publicar la fecha de entrada en vigor de los 5 reglamentos que no la contemplan. |
| IV | Publicar los cargos de los funcionarios del CEN a nivel Nacional. Publicar leyenda en los casos de los funcionarios que no cuentan con correo electrónico | Directorio Nacional: Publicar los correos de los funcionarios que se tengan y señalar con una leyenda que se publicarán los correos institucionales con los que se | Directorio Nacional: Publicar la leyenda donde se especifique si el Congreso Nacional cuenta o no con oficinas y números telefónicos | A nivel Nacional: Publicar la leyenda donde se especifique si los órganos de dirección a los tres niveles cuentan o no con oficinas y números | Publicar la leyenda en donde se especifique si los órganos de dirección cuentan o no con oficinas, números telefónicos y correos | Publicar la leyenda donde se especifique si los órganos de dirección a los tres niveles cuentan o no con oficinas números telefónicos | Publicar los cargos, teléfono del conmutador y el domicilio oficial dentro del directorio a nivel nacional. Publicar los correos electrónicos y teléfonos de los |








**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

| Fracción |  |  |  |  |  |  |  |
|----------|---|---|---|--|---|--|---|
| | <p>institucional. Publicar leyenda de la última actualización de la información. Habilitar la opción de impresión. La UE agregará observaciones en la cédula, sobre la opción de guardar el directorio en el caso del uso del sistema para la captura del mismo. Solicitar la información faltante de los directorios estatales y municipales. Publicar la leyenda "Dentro de la estructura del partido no se cuenta con órganos distritales"</p> | <p>cuenta. Conservar únicamente la fecha de actualización de la pantalla principal. Directorio Estatal: Sin compromisos. Directorio Municipal: Publicar los nombres completos de los funcionarios, su cargo, domicilio para recibir correspondencia, así como los correos institucionales y teléfonos oficiales de contacto. En caso de no contar con las oficinas publicar la leyenda con los datos de contacto del Comité Directivo Estatal. Directorio Delegacional: Publicar los correos electrónicos faltantes y señalar la fecha de actualización.</p> | <p>asignados a cada uno; así como adicionar un índice al inicio del documento que enliste los órganos de los que se podrán consultar los datos de contacto. Publicar la fecha de actualización del portal. Publicar la leyenda para señalar si los funcionarios cuentan con correo electrónico. Directorio Estatal: Publicar la leyenda donde se especifique si el Congreso Estatal y Consejo Estatal cuentan con oficinas y números telefónicos asignados a cada uno. Publicar en el encabezado en el documento consultable a que órgano pertenece. Publicar leyenda para señalar si los funcionarios estatales cuentan con correo electrónico y/o teléfono. Directorio Municipal: Publicar la leyenda donde</p> | <p>telefónicos asignados a cada uno. A nivel Estatal: Publicar la leyenda donde se especifique si los órganos de dirección a nivel estatal (Coordinadora y Comisionado) cuentan o no con oficinas y números telefónicos asignados a cada uno. Publicar los correos electrónicos de los funcionarios y complementar las áreas y /o cargos ocupados. A nivel Municipal: Publicar el directorio de las 565 Comisiones Ejecutivas Municipales y las 16 Delegacionales, en caso de tenerlas, si no es así, publicar la leyenda de que no se cuentan con espacios físicos y/o números telefónicos asignados y remitir a los medios de contacto en las Comisiones Ejecutivas Estatales. Publicar la leyenda "No se cuenta con órganos a nivel</p> | <p>electrónicos institucionales asignados a cada uno, indicar el domicilio y teléfono del Comité Ejecutivo Nacional. Publicar el cargo de presidente dentro de la Comisión Nacional de Honor y Justicia y la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al resto se les denominará integrantes. Publicar la fecha de actualización de la información en el apartado principal de transparencia. A nivel Estatal: Publicar la leyenda donde se especifique si los órganos de dirección cuentan o no con oficinas, números telefónicos y correos electrónicos institucionales asignados a cada uno, indicar el domicilio y teléfono del Comité Ejecutivo Estatal. La UE validará positivamente los cargos de los funcionarios a nivel municipal.</p> | <p>asignados a cada uno. Publicar la fecha de actualización en el hipervínculo al documento. Publicar las cuentas de correo electrónico asignadas por el partido. En su caso, especificar mediante leyenda que el resto de los funcionarios que aparecen en el directorio no tienen asignada una cuenta de correo electrónico institucional. Publicar la fecha de actualización más reciente. Publicar leyenda que establezca el consentimiento o para la publicación de datos personales (teléfonos y correos particulares) A nivel Municipal: Publicar el directorio de las 143 Comisiones Operativas Municipales. En su caso, las Comisiones Operativas Municipales</p> | <p>Comités Estatales faltantes. Publicar la información con la que ya cuentan (Municipios y Delegaciones) Consultar el resto de las entidades federativas faltantes si se cuenta con estructura a nivel municipal, y en su caso publicarlo, o bien publicar la leyenda de aquellas entidades que no cuenten con dichas estructuras. Informar a la UE tres días hábiles antes de la segunda verificación el resultado de la consulta. Publicar leyenda que no se cuenta con órganos distritales.</p> |








**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

| Fracción |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------|--|--|--|---|---|---|---|
| | | | <p>se especifique si el Consejo Municipal cuenta con oficinas y números telefónicos asignado. Completar las celdas que falten de información relativa al nombre. Publicar en e encabezado en el documento consultable a que órgano pertenece. Directorio Delegacional: Publicar los cargos de funcionarios faltantes. Publicar leyenda de que se encuentran en conformación los Comités seccionales.</p> | <p>distrital"</p> | <p>Publicar la leyenda "dentro de la estructura del partido, no se cuenta con órganos distritales"</p> | <p>que no cuenten con espacios físicos, deberá especificar que no se cuenta con oficinas o números telefónicos asignados y remitir a los medios de contacto de las Comisiones Operativas Estatales. Círculos de base: Publicar la leyenda donde se especifique si dichos órganos cuentan o no con oficinas números telefónicos asignados a cada uno. Publicar la fecha de validación de la información al inicio del portal de transparencia. Publicar la leyenda "No se cuenta con estructura a nivel distrital"</p> | |
| <p>V</p> | <p>Habilitar la opción de impresión. La UE agregará observaciones a la cédula, sobre la opción de guardar el tabulador en el caso del uso del sistema para la captura del mismo.</p> | <p>Tabulador Nacional: Publicar el tabulador con las especificaciones requeridas en la cédula (prestaciones). La UE validará positivamente la fecha de actualización del tabulador</p> | <p>Tabulador Nacional: Eliminar del documento consultable el encabezado de Secretariado Nacional. Publicar la remuneración neta. Publicar leyenda que</p> | <p>Publicar la leyenda donde se especifique si las Comisiones Coordinadoras Nacionales y Estatales; así como los comisionados Nacionales y Estatales reciben un</p> | <p>Publicar el tabulador con las especificaciones solicitadas en la cédula y desagregar por cargos a nivel nacional y estatal. La UE validará positivamente los tabuladores</p> | <p>Publicar la leyenda donde se especifique si los órganos de dirección a nivel nacional cuentan o no con retribución económica. Publicar el tabulador a</p> | <p>Publicar el ingreso neto y bruto, así como las prestaciones en caso de tenerlas; en caso contrario, publicar la leyenda que señale que los funcionarios no reciben</p> |








**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

| Fracción |  |  |  |  |  |  |  |
|----------|---|---|---|--|---|--|---|
| | <p>Publicar dentro del tabulador nacional en el estatus “vigente 2014”. Solicitar la información faltante de los tabuladores estatales y municipales.</p> | <p>nacional 2014. Tabulador Estatal: Publicar los tabuladores con las especificaciones requeridas en la cédula; o en su caso señalar mediante leyenda qué Comités Municipales no otorgan remuneraciones. Tabulador Delegacional: Publicar los tabuladores con las especificaciones requeridas en la cédula; o en su caso señalar mediante leyenda qué Comités Delegacionales no otorgan remuneraciones.</p> | <p>especifique sobre prestaciones y viáticos. Tabulador Estatal: Publicar la leyenda de que los Consejos y Congresos estatales no reciben remuneración. Completar las celdas que falten de información relativa a la remuneración bruta, prestaciones y especificar cargos honoríficos. Tabulador Municipales: Publicar la leyenda de que los Consejos Municipales no reciben remuneración. Completar las celdas que falten de información relativa a la remuneración bruta, prestaciones y especificar cargos honoríficos. Tabulador Delegacional: Completar las celdas que falten de información relativa a la remuneración bruta, prestaciones y especificar</p> | <p>suelo, de no ser el caso señalarlo. Publicar formatos de tabulador legibles. Señalar si se reciben o no prestaciones, en caso negativo, publicar leyenda.</p> | <p>a nivel municipal. Agregar en la leyenda que “las coordinaciones municipales, no se le otorga ningún tipo de remuneración” Publicar la leyenda “dentro de la estructura del partido, no se cuenta con órganos distritales”</p> | <p>nivel nacional con desagregación de la remuneración bruta, neta y prestaciones. Publicar la fecha de actualización más reciente. Solicitar los tabuladores a nivel estatal, no se compromete a publicarlos. Modificar la leyenda a fin de especificar que los integrantes de las estructuras municipales no reciben remuneración alguna y que no se realizan transferencias de recursos nacionales o estatales a los municipios. Solicitar el tabulador a nivel delegacional y en su caso hipervincularlo o al documento. Publicar las fechas de actualización de todos los niveles de los evaluados.</p> | <p>prestaciones tanto a nivel nacional como estatal. Actualizar la fecha del tabulador nacional. Publicar, en su caso, los tabuladores de los comités municipales y delegacionales que reciban sueldos y especificar aquellos que no cuentan con remuneración, a través de una leyenda.</p> |








**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

| Fracción |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------|--|--|---|--|---|--|---|
| | | | cargos del DF. | | | | |
| VI | Sin compromisos | Sin compromisos | Sin compromisos | Sin compromisos | Publicar la plataforma 2012-2018. | Publicar la fecha de expedición del documento. | La UE validará como positiva la publicación de la fecha. |
| VII | Publicar los convenios reportados de los estados faltantes. | Sin compromisos | Publicar los convenios faltantes. El partido enviará un alcance para corregir el número de convenios celebrados por estado. | Publicar los convenios faltantes y en caso de los estados que no celebraron convenios señalarlo. | Publicar los convenios de los estados faltantes. Eliminar las convocatorias publicadas en el apartado y reparar el vínculo del estado de Aguascalientes | Publicar los 4 convenios faltantes y verificar que coincida la referencia del vínculo con el documento que se consulta. | Sin compromisos |
| VIII | Publicar las convocatorias reportadas de los estados faltantes. | Sin compromisos | Publicar el link directo a las convocatorias señaladas en el fracción tanto a nivel nacional como estatal. | Publicar las convocatorias faltantes y en caso de los estados que no celebraron convocatorias señalarlo. | Reparar los vínculos de los estados señalados en las observaciones. Eliminar los convenios publicados en el apartado. Hacer legible el documento de Colima. | Publicar la leyenda de que solo los estados que aparecen en la fracción celebraron convocatoria en la última elección. Reparar el vínculo de la convocatoria celebrada en Coahuila. | Publicar las convocatorias en documentos legibles. Corregir el link de la convocatoria que corresponde al Estado de Baja California. |
| IX | Publicar las sanciones de 2012 a nivel Nacional, o en su caso señalar que no hubo sanciones en ese año. Publicar las sanciones estatales de 2009-2013. La UE revisará la información relativa a las sanciones estatales 2009-2013. Publicar información a nivel estatal 2014. Solicitar la información | Publicar completo las sanciones de 2013 a nivel Nacional. Publicar las sanciones de 2014, o en su caso señalar que el apartado no ha sido sancionado a la fecha de verificación. Financiamiento estatal: Publicar completo el financiamiento recibido en cada estado, de los ejercicios 2013 y 2014. | Publicar la información concerniente al financiamiento mensual anual del 2014 y especificar lo referente a sanciones. Publicar la información concerniente al financiamiento mensual estatal del 2014 y publicar lo referente a sanciones 2009-2014. Publicar leyenda | Sin compromisos | Publicar los montos de financiamiento nacional de 2013 y 2014, así como las sanciones correspondientes. Publicar el financiamiento estatal en formato más legible. Publicar los montos de financiamiento estatal desglosado por mes de 2013 y 2014, así como las sanciones correspondientes de 2009-2014. | Publicar la información a nivel nacional 2014. Eliminar la leyenda de reserva respecto de sanciones 2012 y publicar las sanciones de 2012. Publicar la información a nivel estatal de 2013 y 2014. No se compromete a publicar las sanciones estatales de 2009-2013. | Publicar la información a nivel nacional de septiembre-diciembre de 2013 y la del 2014. Publicar el financiamiento estatal de los ejercicios 2012-2014. Publicar leyenda en caso de no contar con financiamiento a nivel municipal. |





**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

| Fracción |  |  |  |  |  |  |  |
|------------|--|---|--|---|---|---|--|
| | municipal de los ejercicios 2013 y 2014. | | relativa a la situación de Baja California, en cuestión de financiamiento . | | | | |
| X | Solicitar los informes de campaña 2012. Publicar la relación de donantes 2012 y 2013. | Sin compromisos | Publicar el informe de campaña de 2012 o en su caso se remitirá al link del INE. Respecto a la relación de donantes actualizará del 2012 y 2013. | Publicar el inventario de muebles con las especificaciones señaladas en la cédula actualizada. Publicar la relación de donantes del ejercicio 2013. | La UE validará positivamente, el no tener publicado los informes de campaña de 2006. Publicar la relación de donantes y situación patrimonial de 2013 con las especificaciones establecidas en la cédula. | Publicar los informes anuales de actividades de campaña 2012. Publicar la cantidad de bienes. No se compromete a publicar el valor del bien. Publicar la situación patrimonial del ejercicio 2013. Publicar la relación de donantes del ejercicio 2013. | Publicar el informe anual de 2010 y 2012 y verificar la accesibilidad del documento. Publicar completo el informe de campaña de 2012 y verificar la accesibilidad al documento. Publicar la situación patrimonial actualizada y con las especificaciones que requiere la cedula. Publicar la relación de donantes 2012 y 2013. |
| XI | Publicar la leyenda de que en los estados las Comisiones de Orden del Consejo Estatal no han emitido resoluciones. | Sin compromisos | Sin compromisos | Publicar la leyenda que en las Comisiones de Garantías, Justicias y Controversias Estatales, no se han emitido resoluciones. | Reparar los vínculos, modificar el documento que se encuentra publicado al revés. Publicar la leyenda que señale que las Comisiones estatales de Honor y Justicia, no han emitido resoluciones. | Publicar leyenda en los estados que no se han emitido resoluciones. | Sin compromisos |
| XII | Publicar leyenda indicando que en las comisiones permanentes y temporales, no se contemplan suplentes. | Publicar el distrito y la fecha de expedición del documento. Publicar los nombres de los representantes ante las comisiones | Señalar que no existe representante suplente ante el Consejo General. Actualizar la información relativa a los | Publicar la fecha de actualización de los Representantes ante las Comisiones Distritales de Vigilancia. | Verificar la actualización de los nombres de sus representantes ante las comisiones locales y distritales de | Publicar la fecha de expedición del documento y/o establecer la vigencia. | Publicar el nombre del Enlace Suplente de Transparencia vigente. Publicar los distritos y entidades de los |

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

| Fracción |  |  |  |  |  |  |  |
|----------|--|--|--|---|--|---|---|
| | | temporales y permanentes. | nombres de los representantes ante las comisiones. Señalar el tipo de comisión (temporal o permanente) | | vigilancia, y en su caso publicar su actualización. Establecer las entidades con nombre, en caso de tenerlas. | | órganos de vigilancia, y verificar su actualización. Actualizar los nombres de los representantes ante las comisiones temporales y permanentes. |
| XIII | Sin compromisos | Publicar el teléfono oficial de la fundación que falta; en caso de no tenerlo publicar la leyenda señalándolo. Publicar el portal de internet de las fundaciones que faltan; en caso de no tenerlo, publicar la leyenda señalándolo. | La UE validará positivamente el criterio de teléfono y portal de internet. | Publicar el teléfono y/o portal de internet de la fundación en caso de tenerlos, en caso contrario señalarlo mediante una leyenda. | Publicar el domicilio y teléfono, y la leyenda de que no cuenta con portal de internet propio. | Publicar el domicilio, el teléfono y la leyenda de no contar con portal propio de internet. Publicar la fecha de validación de la información. Publicar en formato PDF, para ser susceptible de guardarse. | Publicar la información solicitada en la cédula referente a la fundación registrada, en caso de no tener algún requisito señalar el motivo a través de una leyenda. |
| XIV | Publicar el dictamen y resolución del informe de campaña 2012. Publicar el dictamen de los informes de precampaña 2009 y 2012. Publicar la resolución del informe anual de 2012. Publicar la resolución de los informes de precampaña 2009, o en su caso, se remitirá al link del instituto en caso de estar publicadas. | Publicar la resolución del informe anual 2012. | Publicar los vínculos que dirijan a los dictámenes y resoluciones de los informes anuales y campañas. | Actualizar vínculos a la información. Publicar dictámenes de campaña 2012, precampaña 2009 y 2012, resoluciones de informe anual de 2012 y resoluciones de campaña 2006, 2009 y 2012, resoluciones de campaña 2009 o en su caso publicar leyenda. | La UE validará la información del dictamen del informe anual 2008, así como el no tener publicado el dictamen y la resolución de los informes de campaña 2006. Publicar los dictámenes de informes anuales de 2010 y 2011, así como los de precampaña 2009 y 2012. Publicar las resoluciones de los informes anuales de 2008 y publicar el documento completo de 2009 y 2012. Publicar las resoluciones de | Publicar dictámenes de precampaña 2009 y 2012, mediante vínculo al IFE. Publicar la resolución de informes anuales de actividades ordinarias 2012. Publicar la resolución de informes de actividades de campaña 2012. Publicar la resolución de informes de actividades de precampaña 2012. | Publicar los dictámenes y resoluciones de los informes de campaña y precampaña de los años solicitados en la cédula. Así como la resolución del informe anual del ejercicio 2012. |

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

| Fracción |  |  |  |  |  |  |  |
|------------|---|--|---|---|---|---|---|
| | | | | | los informes de campaña y precampaña completo de 2009 y 2012. | | |
| XV | Publicar el índice de expedientes reservados actualizado, así como la última resolución del Comité de Información, donde fue aprobado el IER. | Publicar la última resolución del CI respecto a la verificación realizada al Índice de Expedientes Reservados. | Publicar la última resolución emitida por el Comité de Información (7 abril) | Publicar la resolución del Comité de Información, del 7 de abril del 2014. | El partido político publicará la resolución del Comité de Información. | Sin compromisos | Publicar el Índice de Expedientes Reservados actualizado. |
| XVI | Sin compromisos | | | | | | |

En el **Anexo 4** se pueden consultar íntegramente las minutas de trabajo de cada partido político.

- **Etapa 2. Segunda verificación**

Atendiendo al procedimiento establecido, se llevó a cabo la segunda verificación del 11 al 23 de abril del año en curso, conforme al orden establecido por el sorteo, utilizando el mismo material de apoyo y metodología aplicada en la primera verificación obteniendo los siguientes resultados.

El personal del Departamento de Seguimiento a Partidos Políticos realizó la segunda verificación. La coordinación de esta tarea estuvo a cargo de la Titular de la Unidad de Enlace.

CUADRO 5
Listado del personal que verificó las páginas de internet

| VERIFICADORES | SUPERVISOR |
|--|--------------------------------|
| Nancy López García Heidi María Luisa Cambero Martínez Joaquín Martínez Velazquez | Lic. Ariadna Avendaño Arellano |








En el **Anexo 5** se pueden consultar íntegramente las cédulas de evaluación obtenidas de este ejercicio para cada partido político, así como los formatos de interfaz que dan cuenta de lo revisado.

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

• **Resultados de la Etapa 2**

Los resultados obtenidos en las cédulas de evaluación por cada partido político son los siguientes:

TABLA 5
Puntajes obtenidos por fracción y partido político en la
evaluación de cumplimiento del artículo 64, Segunda Verificación

| Fracción | Puntaje máximo de cada fracción |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|---------------------------------|---|---|---|--|---|---|---|
| I | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 |
| II | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 |
| III | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 |
| IV | 55 | 45.3 | 53.01 | 54.64 | 55 | 54.71 | 53.28 | 46.18 |
| V | 36 | 28.72 | 30.28 | 33.65 | 36 | 34 | 15 | 18 |
| VI | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 |
| VII | 14 | 10.92 | 14 | 13.92 | 11.93 | 13.65 | 13.78 | 14 |
| VIII | 16 | 8.96 | 16 | 14 | 13.5 | 15.16 | 16 | 15.85 |
| IX | 144 | 125.13 | 142.92 | 143.96 | 144 | 130 | 134.96 | 95.9 |
| X | 114 | 90 | 114 | 99 | 111 | 112 | 99 | 92 |
| XI | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 |
| XII | 28 | 27.5 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 24 |
| XIII | 10 | 10 | 10 | 10 | 9 | 10 | 8 | 1 |
| XIV | 120 | 102 | 114 | 96 | 72 | 84 | 90 | 54 |
| XV | 9 | 6 | 9 | 7 | 8 | 9 | 9 | 0 |
| XVI | 0 | SIN EVALUACIÓN | | | | | | |
| Puntaje máximo posible | 634 | Puntaje total por partido político | | | | | | |
| | | 542.53 | 619.21 | 588.17 | 576.43 | 578.52 | 555.02 | 448.93 |

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE. Cédulas de Evaluación.

• **Índice de cumplimiento**

Conforme a la fórmula establecida para la verificación, la UTSID realizó un índice de cumplimiento, por fracción y partido político, el cual se obtuvo a partir de los puntajes de la evaluación, mismos que se puede observar en la siguiente tabla y gráfico:

TABLA 6
Índice de cumplimiento por fracción y partido político, en la
evaluación de cumplimiento del artículo 64, Segunda Verificación

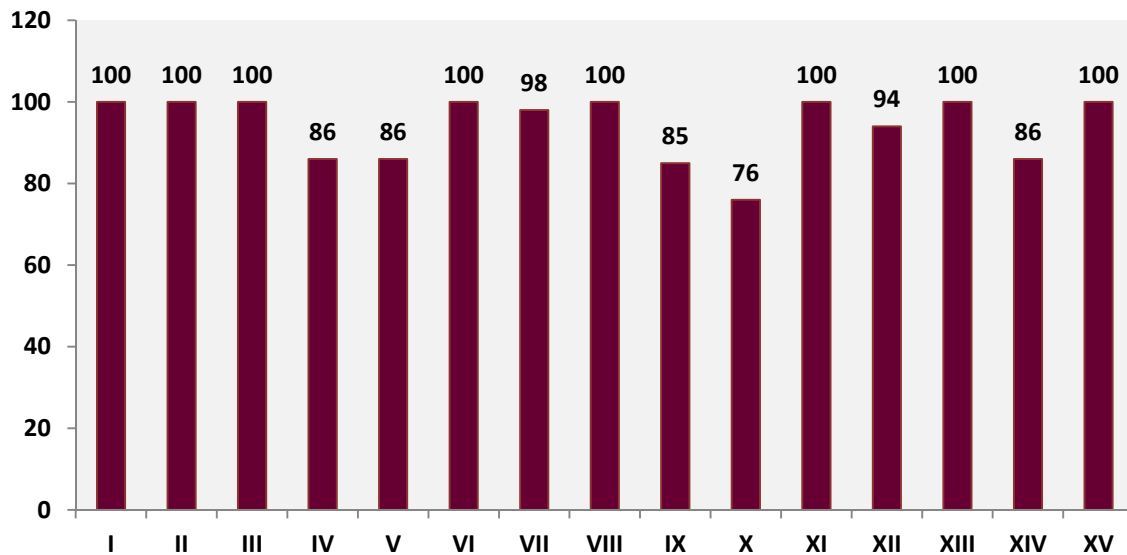
| Fracción | Puntaje máximo de cada fracción |  |  |  |  |  |  |  | Índice promedio de cumplimiento por |
|----------|---------------------------------|---|---|---|---|--|---|---|-------------------------------------|
| | | | | | | | | | |

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

| | | | | | | | | | fracción | |
|--|-----|----------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------------------------------|--|
| I | 21 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | |
| II | 7 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | |
| III | 35 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | |
| IV | 55 | 82 | 96 | 99 | 100 | 99 | 97 | 84 | 94 | |
| V | 36 | 80 | 84 | 93 | 100 | 94 | 42 | 50 | 78 | |
| VI | 7 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | |
| VII | 14 | 78 | 100 | 99 | 85 | 97 | 98 | 100 | 94 | |
| VIII | 16 | 56 | 100 | 87 | 84 | 95 | 100 | 99 | 89 | |
| IX | 144 | 87 | 99 | 99 | 100 | 90 | 94 | 67 | 91 | |
| X | 114 | 79 | 100 | 87 | 97 | 98 | 87 | 81 | 90 | |
| XI | 18 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | |
| XII | 28 | 98 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 86 | 98 | |
| XIII | 10 | 100 | 100 | 100 | 90 | 100 | 80 | 10 | 83 | |
| XIV | 120 | 85 | 95 | 80 | 60 | 70 | 75 | 45 | 73 | |
| XV | 9 | 67 | 100 | 78 | 89 | 100 | 100 | 0 | 76 | |
| XVI | 0 | SIN EVALUACIÓN | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | Índice Global de cumplimiento | |
| Total de puntaje obtenido | 634 | 542.53 | 619.21 | 588.17 | 576.43 | 578.52 | 555.02 | 448.93 | 88.07 | |
| Índice promedio de cumplimiento por partido político | | 85.57 | 97.67 | 92.77 | 90.91 | 91.24 | 87.54 | 70.80 | | |

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

GRÁFICO 3
Índice de cumplimiento por fracción (Todos los partidos)
Segunda verificación



INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

- **Cumplimiento General**

Del índice mencionado, se deriva que el cumplimiento es mayor al 80 en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 64 del Reglamento, en las cuales se contempla la siguiente información:

- Documentos básicos.
- Facultades de sus órganos de dirección.
- Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales.
- El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas.
- Plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto.
- Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales.
- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.
- Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado.
- Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto.
- Listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político.

INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

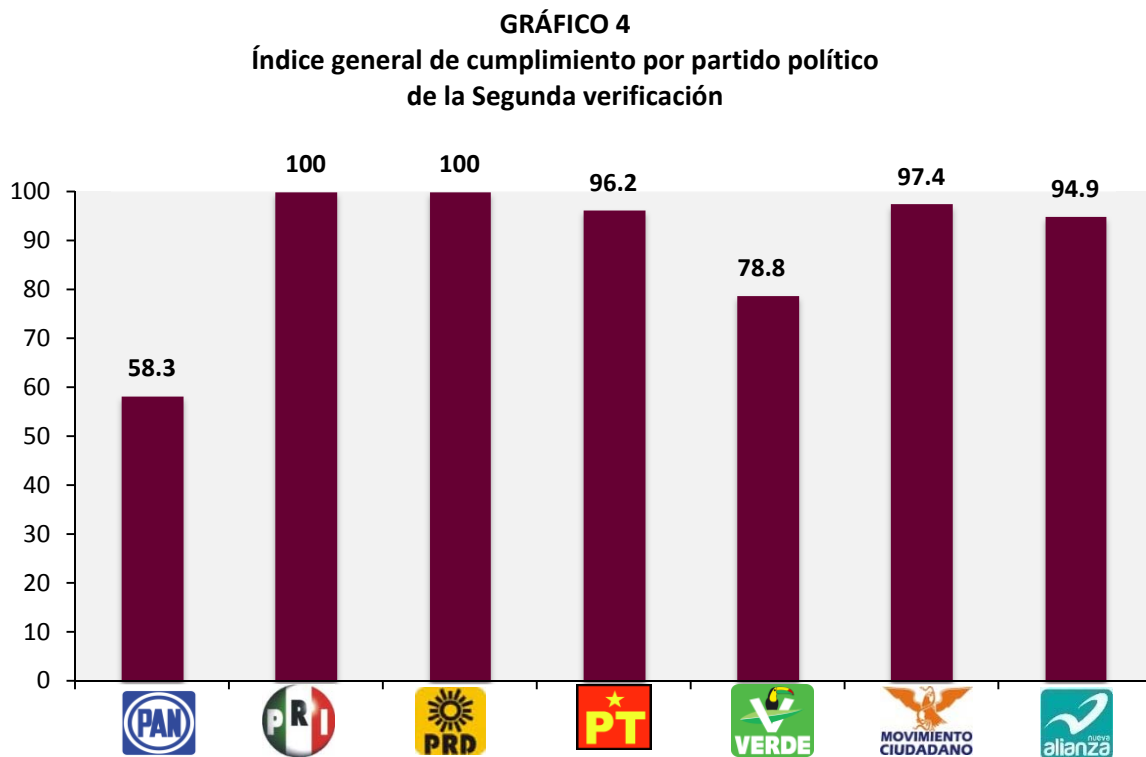
- El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X.
- Los índices de expedientes reservados.

Es de precisar, que la mayor parte de los partidos políticos cumplió con la publicación de ésta información.

Los partidos tienen un índice de cumplimiento que se encuentra por debajo de 80 en la fracción X del artículo 64 que se refiere a la siguiente información:

- Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos.

De los datos consignados en la tabla 2, se obtiene el siguiente el gráfico:



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN

Como resultado de la verificación practicada, se advierte, en general, un cumplimiento satisfactorio por parte de los Partidos políticos, en virtud de que, el resultado arroja un promedio de 89.37 de cumplimiento.

CUADRO 6

**Índice de cumplimiento alcanzado por partido político en la revisión de compromisos,
evaluación del 14 de noviembre de 2012**

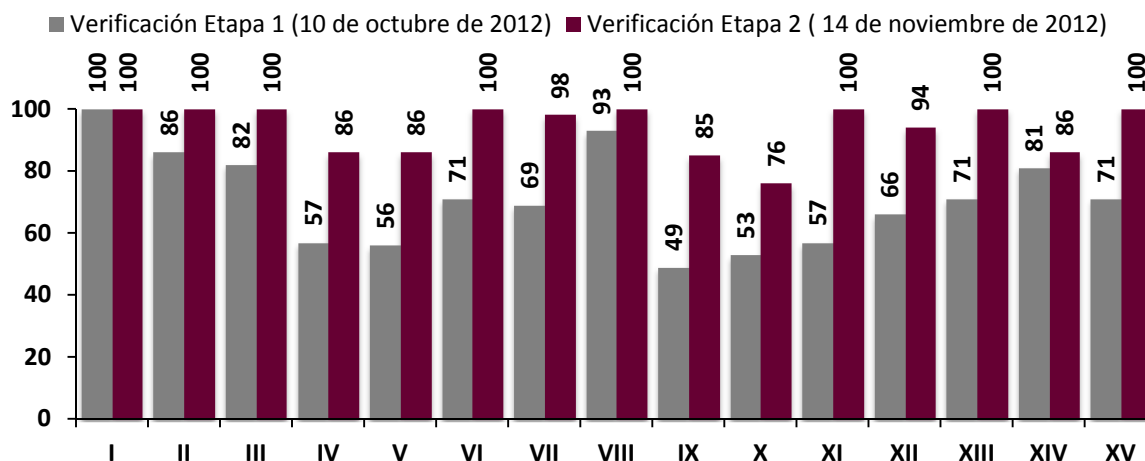
| | | | | | | | | |
|-------------------------|---|---|---|---|--|---|---|------------------|
| |  |  |  |  |  |  |  | Índice Global |
| Índice alcanzado | 58.3 | 100 | 100 | 96.2 | 78.8 | 97.4 | 94.9 | 89.37 |

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

En las siguientes gráficas, se muestra el avance que obtuvieron la mayoría de los partidos políticos nacionales, una vez realizados los compromisos acordados por éstos y que se derivaron de la primera verificación (Etapa 1).

GRÁFICO 5

**Comparativo del índice alcanzado, por fracción, en la primera verificación (Etapa 1, octubre 2012)
y la revisión a compromisos de los partidos políticos. (Etapa 2, noviembre 2012)**

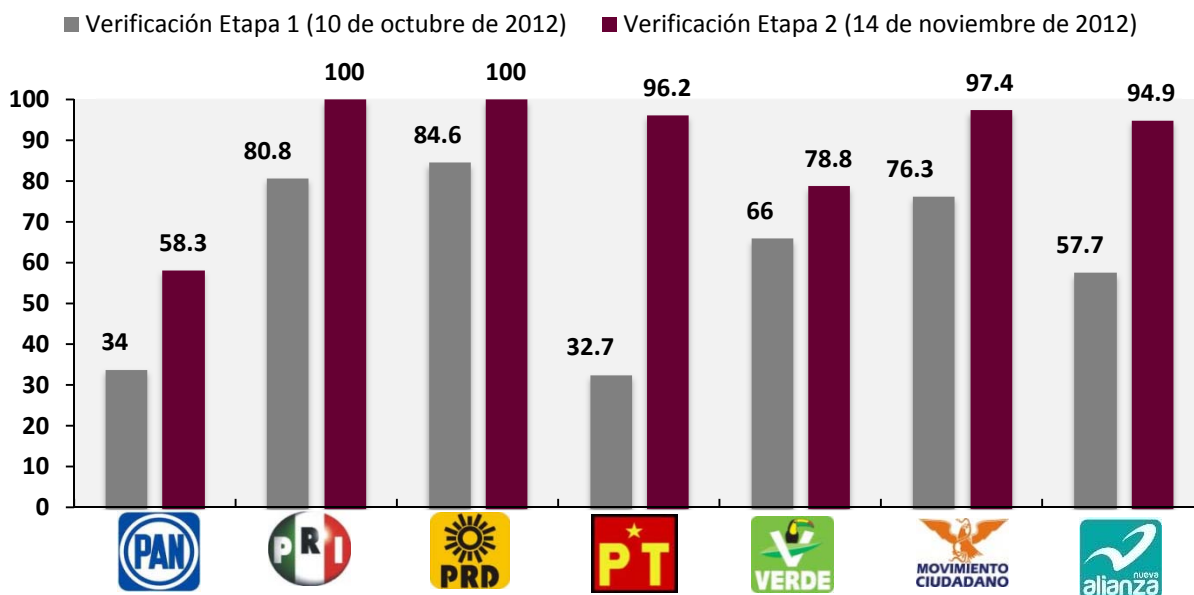


Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

GRÁFICO 6

Comparativo del índice de cumplimiento alcanzado por partido político, en la primera verificación (Etapa 1, octubre 2012) y la revisión a compromisos de los partidos políticos. (Etapa 2, noviembre 2012)



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

AVANCES EN LAS EVALUACIONES A LAS PÁGINAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Bajo una perspectiva comparada las sucesivas evaluaciones dan cuenta de un avance de los partidos en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

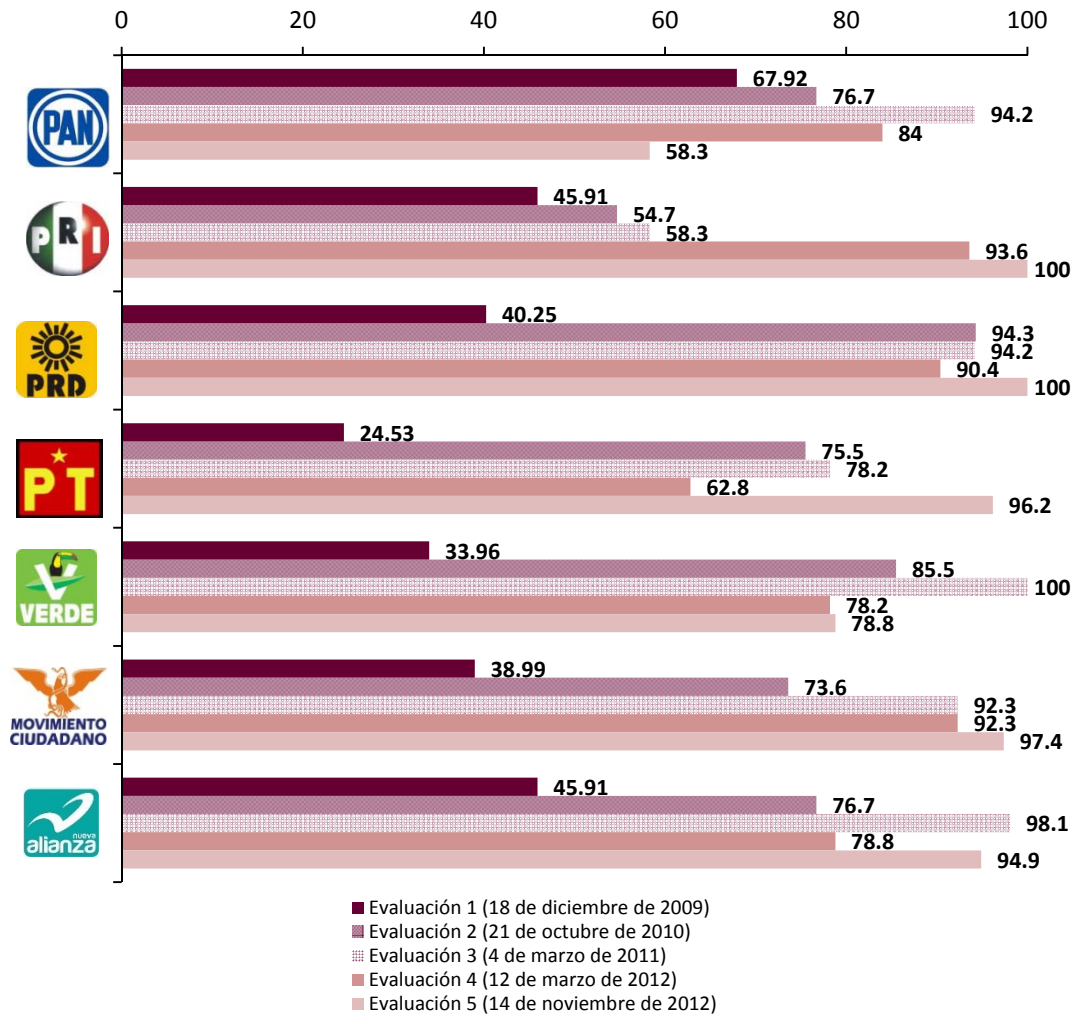
A esta mejoría contribuyó sin duda la introducción del proceso de confronta con los partidos. Al ponerse a su disposición un informe preliminar, se salvaguarda el derecho de audiencia, y estos cuentan con la oportunidad de hacer ver sus observaciones y a la vez proponen medidas significativas para subsanar deficiencias detectadas.

Es importante destacar que, las verificaciones a los portales web y su consiguiente evaluación, se efectúa semestralmente con el objeto de constatar que la información permanece a disposición del público.

GRÁFICO 7

Comparativo del índice de cumplimiento por partido político en las evaluaciones de todos los partidos políticos

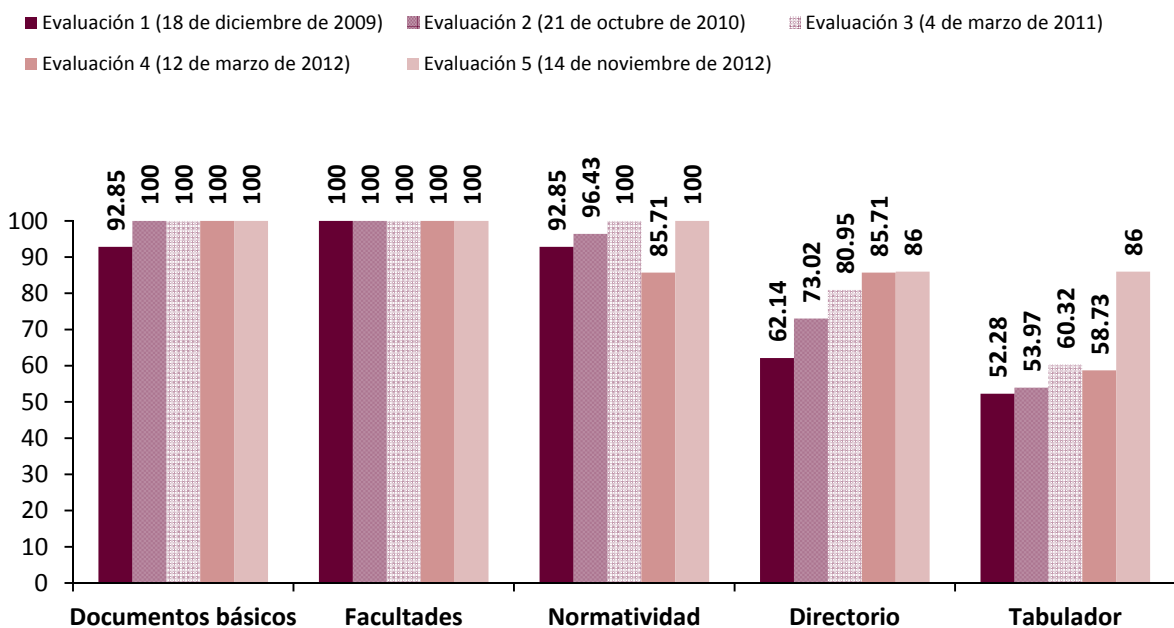
**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**



Fuente: Informes presentados ante el Comité de Publicación y Gestión Electrónica, y cédulas de evaluación.

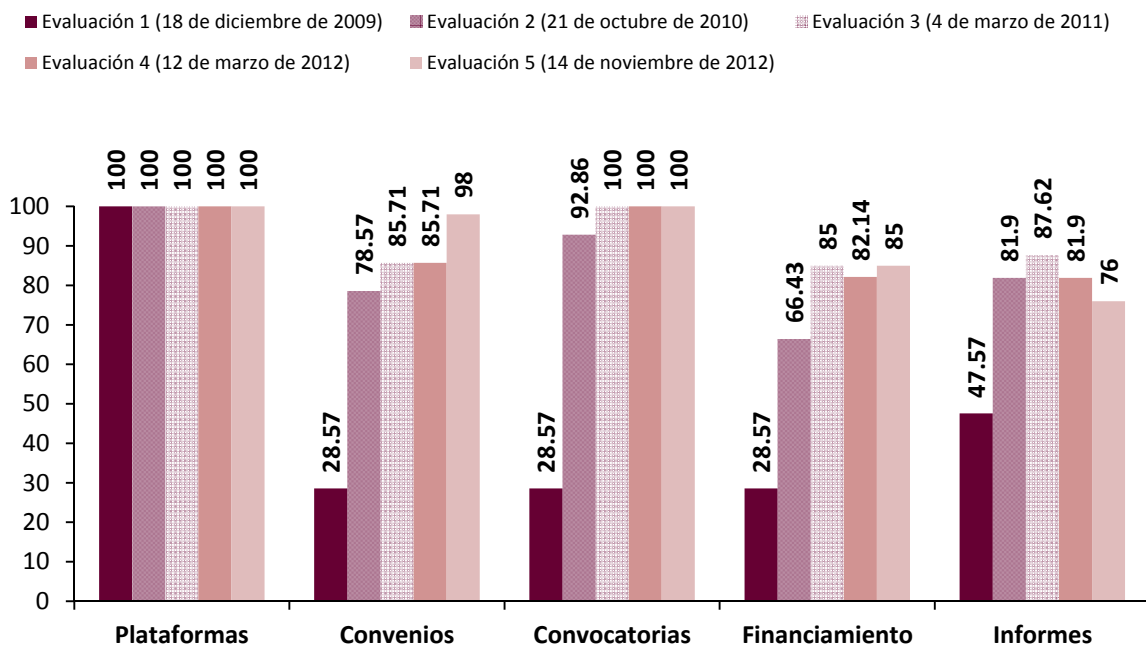
GRÁFICO 8
Comparativo del índice de cumplimiento por fracción en las evaluaciones de todos los partidos políticos.

INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

GRÁFICO 9
Comparativo del índice de cumplimiento por fracción en las evaluaciones de todos los partidos políticos.

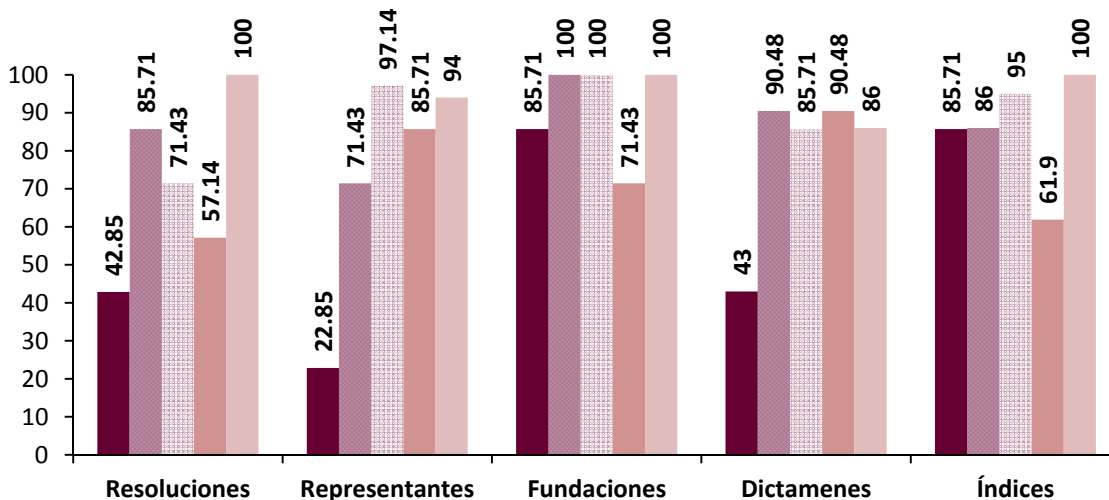


Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

GRÁFICO 10
Comparativo del índice de cumplimiento por fracción en las evaluaciones de todos los partidos políticos.

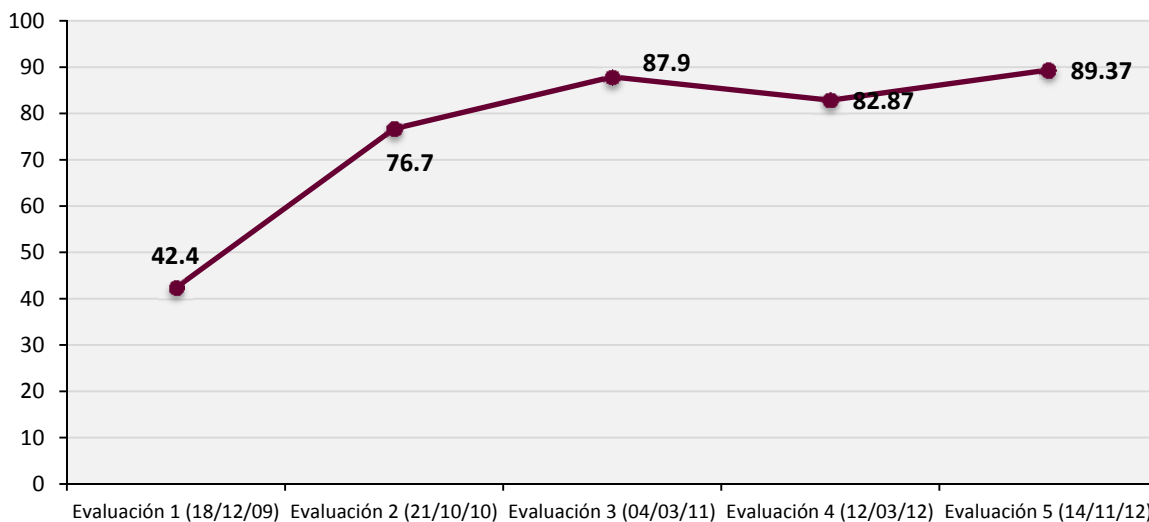
INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

■ Evaluación 1 (18 de diciembre de 2009)
 ■ Evaluación 2 (21 de octubre de 2010)
 ■ Evaluación 3 (4 de marzo de 2011)
■ Evaluación 4 (12 de marzo de 2012)
 ■ Evaluación 5 (14 de noviembre de 2012)



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

GRÁFICO 11
Índice promedio de cumplimiento de los partidos políticos en las evaluaciones de todos los partidos políticos.



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE.

Nuevos retos en la verificación de las obligaciones de transparencia de los partidos

**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA
UTSID A LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES**

- **Nota**

La fracción XVI, señala “Las demás que señale el Código y las leyes aplicables”, sin embargo es el artículo 42 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el único dispositivo legal que determina aquella información de los partidos políticos que debe ser publicada en una página de Internet, y ésta se encuentra contemplada en su totalidad dentro de las primeras 15 fracciones del artículo 64 del Reglamento de Transparencia. Por lo que, la fracción XVI no se sometió a evaluación, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Comité del 13 de enero de 2011.

| FRACCIÓN | ¿INFORMACIÓN PUBLICADA? | ¿LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA? | ¿ACCESO AL DOCUMENTO? | CALIFICACIÓN MÁXIMA POSIBLE |
|--|-------------------------|---|-----------------------|-----------------------------|
| XVI. Las demás que señale el Código y las leyes aplicables. En general, información adicional | SIN EVALUACIÓN | | | 0 |